OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024.**
PLAZO PRORROGADO:	**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2025.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($85.000.000,00)** INCLUIDO IVA.
CONSULTOR:	**EN IMPACTO S.A.S**. con NIT. **901798124-8**

CONTRATO No. 3428-2-2024, PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 3428-2024. Entre los suscritos **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.259.519 expedida en Manizales, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial según **Resolución de nombramiento No. 1221 del 28 de mayo de 2020, posesionado mediante Acta No.000040 del 02 de junio de 2020,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante los Decretos 2618 de 2013 y el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 8121 del 31 de diciembre de 2018, Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018 y la Resolución No. 00359 del 30 de enero de 2019, así como las Resoluciones de delegación de funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada parcialmente por la resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 y la resolución No. 3684 del 24 de noviembre de 2021, esta última modificada por la resolución 3924 del 07 de diciembre de 2021; expedidas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el señor **WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1127076319 obrando en nombre y representación legal de la empresa **EN IMPACTO S.A.S,** identificado con NIT. Número **901798124-8**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento alguno para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3428-2024, hemos convenido adicionarlo previas las siguientes consideraciones: **1).** En el Instituto Nacional de Vías Territorial Caldas, se encuentra vigente y en plena ejecución el contrato No. 3428-2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS" 2).** Que, mediante comunicación escrita de fecha del 12 de diciembre de 2024, el CONSULTOR **EN IMPACTO S.A.S**

IMPACTO SAS identificado con NIT. 901.798.124-8, ejerce el seguimiento y control a la ejecución del contrato 3314-2024 cuyo objeto "Nos permitimos por este medio hacer la solicitud de prórroga al contrato de interventoría 3428-2024 hasta el 15 de febrero de 2025 para poder ejecutar el 100% del presupuesto del contrato de obra, por lo cual, es necesario el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de la Interventoría hasta la terminación del respectivo contrato de obra, razón por la cual se genera la presente solicitud. (…)" ***3).*** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud de prórroga se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Prórroga del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el contratista, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial. 4) Que, por un error involuntario de digitación, en la minuta de la adición No. 1 al contrato 3428-2024, publicada en la plataforma SECOP II, se estableció que la fecha final del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, las partes, acordamos suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 3428-2024, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Corregir la fecha final presente en la minuta de adición No. 1 al contrato 3428-2024 y establecer que dicha fecha es hasta el 25 de diciembre de 2024 y Prorrogar el plazo del Contrato No. 3428-2024, hasta el 15 de febrero de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato No. 3428-2024, y no presentará reclamación alguna ante el Instituto Nacional de Vías, que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones legales que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar las garantías únicas estipuladas en el contrato principal de conformidad con el plazo que se fija en la presente prorroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 3428-2024, sus adiciones y las que no fueron modificadas por lo dispuesto en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento de que trata la cláusula correspondiente del contrato 3428-2024.

Se aprueba digitalmente el veintitrés (23) de diciembre de 2024 en SECOP II.

Elaboró: Juan Pablo Aricapa Granada.
Revisó y aprobó: Jaime Andrés Moreno Amaya